

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

18^{va.} Asamblea
Legislativa

3^{ra.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 742

7 de mayo de 2018

Presentada por la señora *López León*

Referida a la Comisión de Asuntos Internos

RESOLUCIÓN

Para ordenar a la Comisión de Bienestar Social y Asuntos de la Familia del Senado de Puerto Rico realizar una investigación exhaustiva sobre el funcionamiento y las condiciones en que se encuentran las instituciones y hogares sustitutos para personas con discapacidad intelectual, en particular sobre los procesos para su licenciamiento y el que cumplan con la prestación de servicios adecuados a esta población.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Es responsabilidad del Estado Libre Asociado de Puerto Rico garantizar que en el descargo de sus deberes y funciones se respeten e instrumenten los mecanismos necesarios para salvaguardar los principios constitucionales de igualdad ante la ley, así como que la dignidad del ser humano es inviolable. Específicamente, la debida atención y servicios a sectores poblacionales con necesidades particulares. Así, al ofrecer servicios de protección social, cuidado y albergue a personas con discapacidad intelectual el propósito y fundamento es mejorar la calidad de vida de los mismos, sus familiares y la ciudadanía en general, posibilitando su reinserción social mediante la provisión de servicios de base comunitaria y proteger aquellos que son víctimas de maltrato.

A tenor con esta responsabilidad, el 21 de abril de 1999, la división de Derechos Civiles del Departamento de Justicia de Estados Unidos, demandó al Gobierno del

Estado Libre Asociado de Puerto Rico para vindicar los derechos constitucionales de ciudadanos con discapacidades como el autismo, síndrome down y retardo mental. Sobre 300 padres de pacientes con retraso mental, se quejaron al Departamento de Justicia federal por las condiciones en las que se encontraban sus hijos en varios hogares custodios, en donde se les ofrecían clases, terapias y otros servicios.

Posteriormente, el 19 de octubre de 2011 las partes llegaron a un acuerdo en el que el gobierno estatal asigna un presupuesto de entre \$35 a \$40 millones anuales para la prestación de servicios para pacientes mentales. El acuerdo contemplaba que se aumentara la disponibilidad de hogares comunitarios, ofrecer empleos a esta población, mejorar la accesibilidad de actividades diurnas para ellos y dar seguimiento a los servicios de salud. Asimismo, recientemente el gobierno logró un acuerdo interagencial entre los Departamentos de Salud, Educación y Familia, a fin de cumplir con las estipulaciones y concluir el pleito sobre las violaciones a los derechos civiles de estos pacientes.

Según ha trascendido en los medios noticiosos, el Gobierno ha logrado acuerdos para mejorar los servicios y las condiciones de los hogares sustitutos, por lo cual, nos parece necesario que este Senado de Puerto Rico investigue y fiscalice el funcionamiento de estos programas y si en efecto, están cumpliendo con los acuerdos pactados ante el Tribunal Federal. Así también, el identificar las enmiendas al marco legal vigente que aseguren la prestación efectiva y continua de estos servicios.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

- 1 Sección 1.- Se ordena a la Comisión de Bienestar Social y Asuntos de la Familia
- 2 del Senado de Puerto Rico realizar una investigación exhaustiva sobre el
- 3 funcionamiento y las condiciones en que se encuentran las instituciones y hogares
- 4 sustitutos para personas con discapacidad intelectual, en particular los procesos para

1 su licenciamiento y el que cumplan con la prestación de servicios adecuados a esta
2 población.

3 Sección 2.- La Comisión identificará las alternativas para atender esta importante
4 problemática y recomendar enmiendas al marco legal vigente.

5 Sección 3.- La Comisión rendirá un informe final con sus hallazgos, conclusiones
6 y recomendaciones dentro de noventa (90) días después de la aprobación de este
7 Resolución.

8 Sección 4.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su
9 aprobación.